JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandado:	Martha Lucy López Echeverry
Radicado:	630013103002-2019-00232-00
Asunto:	Requiere Secuestre

De entrada, conviene precisar que, a través de decisión adiada a 7 de diciembre de la anualidad que precede, la Judicatura requirió al secuestre, a fin de que, a más de rendir el informe final de sus cuentas, entregara el bien raíz aprisionado en las diligencias.(doc.53) y reiterado en auto del 31 de enero de 2023 (doc.58)

Empero, una vez revisada el acta contentiva de esa última actividad, se avista que el haber fue recibido por los demandados y no por el aquí demandante quien lo adquirió por dación en pago.

De esta suerte, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **exhórtese al aludido auxiliar de la justicia**[1], en aras de que materialice la aludida tarea con destino al accionante o su defecto acredite que aquellos ciudadanos estaban facultados para llevar dicha actividad, en nombre del proponente. Adicionalmente, para que allegue el informe final de las cuentas, en vista de que aquel soporte se echa de menos. Para tal efecto, se concede el término de **5 días** contados a partir del recibimiento del pertinente mensaje de datos, el que será enviado por el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

[1]. javierpbueno@hotmail.com

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7561b007f00353f16f12a9437698e2818c893c0c439b6c37fefb13790e81dddb**

Documento generado en 28/02/2023 09:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica